

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2157 *Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicha Adenda.

Madrid, 30 de diciembre de 2010.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, don Bartomeu Llinàs Ferrà, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, en virtud del Decreto 14/2009, de 14 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 31 de octubre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó, el 30 de marzo de 2010, el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Que la cláusula Décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

5. La financiación autonómica es la prevista en la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 31 de julio de 2008, por la que se convocan las ayudas para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil y se estableció la convocatoria («BOIB» número 110 del día 7 de agosto de 2008). Posteriormente, y debido a la elevada participación, se modificó la convocatoria, con fecha de 27 de noviembre de 2008, para ampliar la creación del número de plazas hasta un total de 2.500 («BOIB» número 167 de día 29).

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Aportaciones económicas en el año 2010.*—El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de 2.577.262 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos fijados en esta Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la administración de la que dependa cada escuela infantil, o ambas, aportarán al menos la cantidad de 2.577.262 euros con la misma finalidad. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. *Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.*—Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de la creación de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, en las condiciones y con los plazos establecidos para el resto de las plazas cofinanciadas y que se establecen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Adenda deberán estar en funcionamiento en el plazo de dos años a partir de su firma.

Tercera. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. *Extensión del periodo de vigencia del Convenio.*—Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del Convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y, en todo caso, no antes del 31 de marzo de 2013.

Quinta. *Régimen aplicable.*—En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 23 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula Novena del Convenio serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejero de Educación, Bartomeu Llinàs Ferrà.

ANEXO

Relación de escuelas infantiles cuya creación de cofinancia a través de esta Adenda

Municipio: Alcúdia.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Alcúdia.
Dirección: Calle Formentor s/n.
Número de unidades: 6.
Número de plazas: 74.

Municipio: Eivissa.
Administración Titular: Consell Insular.
Nombre del centro: El Quatre Cantos.
Dirección: Calle Can Cantó s/n.
Número de unidades: 5.
Número de plazas: 44.

Municipio: Esporles.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Esporles.
Dirección: Calle Mossén Alcover, 17.
Número de unidades: 3.
Número de plazas: 7.

Municipio: Felanitx.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Sa Miloca.
Dirección: Carretera de Santanyí, s/n.
Número de unidades: 2.
Número de plazas: 15.

Municipio: Maó.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Maó.
Dirección: Borja Moll/Sant Ciril parcela 1 de la UA-11, Pza.Ibiza.
Número de unidades: 6.
Número de plazas: 74.

Municipio: Pollença (Port).
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El La Gola.
Dirección: Calle Magallanes.
Número de unidades: 6.
Número de plazas: 74.

Municipio: Porreres.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Binarbó/Sa Sitra.
Dirección: Calle Pare Francesc Molina s/n.
Número de unidades: 6.
Número de plazas: 79.

Municipio: Santa Eulària del Riu.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Menuts.
Dirección: Calle Venda de Ca's Savions, 2.
Número de unidades: 3.
Número de plazas: 37.

Municipio: Sant Josep de sa Talaia.
Administración Titular: Consell Insular.
Nombre del centro: El Es Vedranell.
Dirección: Calle Venda de Deçà Torrent s/n; polg.17, parcl.85, Sant Agustí.
Número de unidades: 6.
Número de plazas: 74.

Municipio: Es Mercadal.
Administración Titular: Ayuntamiento.
Nombre del centro: El Arc de Sant Martí.
Dirección: Calle Lepanto s/n.
Número de unidades: 3.
Número de plazas: 37.